

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION
9.1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES HASTA 100 M2 Y 30% DESTINADO A ALMACENAMIENTO DEL AREA TOTAL DEL LOCAL- CON ITSE BÁSICA EX – POST – INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO O LUMINOSO.</p> <p>base legal * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts.3, 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(publicada el 27.05.03). Art. 79 num. 3,6,4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1, 9.2), art 10 y 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento , de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento , con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. : * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		5.38%	223.82		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION	
9.2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES MAYORES A 100 M2 Y HASTA 500 M2. CON ITSE BASICA EX - ANTE; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO O LUMINOSO.</p> <p>Base Legal.- * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(publicada el 27.05.03). Art. 79 num. 3,6,4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº058-2014- PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2), Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento , de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p> <p>A. Giros aplicables.- Edificaciones de hasta dos niveles, recintos o instalaciones con un área mayor a 100 m2 hasta 500m2 , tales como como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud, instituciones educativas de hasta 200 alumnos por turno, cabinas de internet de hasta 20 computadoras, bares pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2, talleres de costura con no mas de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables.- Establecimientos que por su tamaño superior a los 500m2 y/D por razon de su giro requieren de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Requisitos Generales 1.- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento , con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. : * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>						X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver
				17.48%	725.39									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	Eval. PRE. POS. NEG.				RECONSIDERACION	APELACION	
9.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL. LOCALES MAYORES A 500 M2, QUE REQUIEREN UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO O LUMINOSO.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3, 6, 4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº 058-2014- PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14), Art.10, Art. 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017), Artículo único.</p> <p>A.A. Giros que requieren de ITSE de Detalle. - 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1.- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. ; * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		96.96%	4023.82		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION
9.4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES HASTA 100 M2 Y 30% DESTINADO A ALMACENAMIENTO DEL AREA TOTAL DEL LOCAL- CON ITSE BÁSICA EX - POST - INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO Ó LUMINOSOS.</p> <p>base legal * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts.3, 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(publicada el 27.05.03). Art. 79 num. 3,6,4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1, 9.2), art 10 y 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento , de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento , con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. : * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		5,36%	222.29		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	Eval. PRE. POS. NEG.				RECONSIDERACION	APELACION	
9.5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS -PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES MAYORES A 100 M2 Y HASTA 500 M2. CON ITSE BASICA EX - ANTE; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO Ó LUMINOSD.</p> <p>Base Legal.- * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3,6,4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº058-2014- PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017), Artículo único.</p> <p>A. Giros aplicables.- Edificaciones de hasta dos niveles, recintos o instalaciones con un área mayor a 100 m2 hasta 500m2, tales como como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud, instituciones educativas de hasta 200 alumnos por turno, cabinas de internet de hasta 20 computadoras, bares pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2, talleres de costura con no mas de 20 maquinas eléctricas. B. Giros no aplicables.- Establecimientos que por su tamaño superior a los 500m2 y/D por razon de su giro requieren de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1.- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. : * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		17.489%	725.78		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización	Alcalde
												Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	Eval. PRE. POS. NEG.				RECONSIDERACION	APELACION	
9.6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL. LOCALES MAYORES A 500 M2, QUE REQUIEREN UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO Ó LUMINOSO.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3, 6, 4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº 058-2014- PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14), Art.10, Art. 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017), Artículo único.</p> <p>A.A. Giros que requieren de ITSE de Detalle. - 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1.- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. ; * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		97.01%	4025.78		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION
9.7	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA POR MODIFICACION DE AREA, PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES HASTA 100 M2 Y 30% DESTINADO A ALMACENAMIENTO DEL AREA TOTAL DEL LOCAL- CON ITSE BÁSICA EX - POST - INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO Ó LUMINOSO.</p> <p>base legal * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts.3, 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(publicada el 27.05.03). Art. 79 num. 3,6,4; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1, 9.2), art 10 y 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento , de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento , con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. : * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	5.07%	210.48		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION	
9.8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA POR MODIFICACION DE AREA, PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES MAYORES A 100 M2 Y HASTA 500 M2. CON ITSE BASICA EX - ANTE; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSSADO A FACHADA Y/O TOLDO Ó LUMINOSO.</p> <p>Base Legal.- * Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3, 6, 4.; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47, 51, y 52.; * Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017), Artículo único.</p> <p>A. Giros aplicables.- Edificaciones de hasta dos niveles, recintos o instalaciones con un área mayor a 100 m2 hasta 500m2, tales como como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud, instituciones educativas de hasta 200 alumnos por turno, cabinas de internet de hasta 20 computadoras, bares pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2, talleres de costura con no mas de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables.- Establecimientos que por su tamaño superior a los 500m2 y/D por razon de su giro requieren de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Requisitos Generales 1.- Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. ; * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2.- Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4.- Recibo pago de derechos.</p> <p>Requisitos Específicos: De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 TUO de la Ley Nº 27444, que consolida sus Modificatorias, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.; (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.; (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>						X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION
9.9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA POR MODIFICACION DE AREA, PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL, LOCALES MAYORES A 500 M2, QUE REQUIEREN UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA; INCLUYE AUTORIZACION DE ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO O LUMINOSO.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.; * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3.6.4.; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.14), Art.10, Art. 11, Art. 40 y Séptima Disposición Complementaria Final; * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERO) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9.; * LEY Nº 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017), Artículo único.</p> <p>A.A. Giros que requieren de ITSE de Detalle. - 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación.</p>	<p>1.-Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o C.E. así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>2.-Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3.-Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>4.- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>5.-Pago de Derecho de Autorización, HASTA CINCO METROS CUADRADOS, POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL S/. 100.00</p> <p>7.- Para avisos luminosos Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>8.-* Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>9.-* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p>		96.96%	4024.01		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	<p>División de Comercialización</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver 	<p>Alcalde</p> <p>Plazos para recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION
9,10 9,10,1	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA UBICACION DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS BIENES DE USO PÚBLICO Y PRIVADOS EXTERIORES SIN Y CON ILUMINACION (COMPLEMENTACION EN EL TUSNE) Elementos Publicitarios Permanentes Vigencia de 12 Meses (01 Año) Base Legal Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 Y 116 Resolución Nº 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución Nº 0576-2015/CEB- INDECOPI Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su TUO Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5	1.-Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2.-Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.1. 3.-Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.. 4.- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5.-Pago de Derecho de Autorización. HASTA CINCO METROS CUADRADOS, POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL S/. 100.00 7.- Para avisos luminosos Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. 8.-* Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9.-* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.	12.05%	500.01		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	Divicion de Comercializacion	Divicion de Comercializacion Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver
9,10,2	Elementos Publicitarios eventuales Bambalinas y/o afiches Vigencia de 05 DIAS Base Legal Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 Y 116 Resolución Nº 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución Nº 0576-2015/CEB- INDECOPI Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su TUO Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5	1.-Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2.-Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.1. 3.- Croquis de Ubicación. 4.-Pago de derecho de Autorización c/u por día bambalina y afiches. (Hasta 50 afiches).	1.14%	50.00		X		10 Días				
9,11	PERIFONEOS	1.-Solicitud (indicar número de DNI o Carnè de Extranjeria, tratando de Personas Juridicas 2.-Vigencia de Poder de Representante Legal.				X		10 Días	Trámite Documentario y	Divicion de Comercializacion	Divicion de Comercializacion	Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION
	<p>Base Legal:</p> <p>Resolución Nº 01-96-CAM-INDECOPI Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo. Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>3.- Copia del DNI o Carné de Extranjería del titular y/o Representante Legal. 4.- Declaración jurada de no pasar 70 decibeles en resonancia de publicidad. 5.- Derechos de Autorización por hora.</p> <p>Nota: el horario para el Perifoneo será de 06,00 a.m. horas asta las 18,00 p.m. horas solo se dará la autorización estrictamente en este horario</p>		0.38%	14.98				Archivo		Plazos para recurso: ■ 15 días para presentar ■ 30 días para resolver	Plazos para recurso: ■ 15 días para presentar ■ 30 días para resolver
9.12	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y BAILES NOCTURNOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Nº 28131 D.L. Nº 822</p>	<p>1.- Solicitud (indicar número de RUC y DNI o Carnet de Extranjería, tratando de Personas Jurídicas o Naturales, según corresponda. DNI o Carnet de Extranjería del Representante Legal). 2.- Copia del DNI o Carnet de Extranjería del titular y/o Representante Legal.</p> <p>3.- Vigencia de Poder de Representante Legal.</p> <p>4.- Copia Contrato de Arrendamiento del Local.</p> <p>5.- Copia Contrato Artístico.</p> <p>6.- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, el cual deberá ser solicitado con un plazo no mayor a los 7 días hábiles antes de su realización y tendrá una vigencia no mayor a tres meses.</p> <p>7.- Constancia de pago de APDAYC. 8.- Autorización de derechos del Autor. 9.- Autorización correspondiente de la Institución a la que le compete el Espectáculo. 10.- Pago de Derechos.</p> <p>a) Espectáculo Artístico b) Espectáculos Taurinos c) Espectáculo Costumbrista (Fiestas Patronales - Aniversarios de Pueblos Jovenes - Serenatas - Bailes Sociales)</p> <p>* Los documentos deben ser entregados con anticipación al inicio del evento.</p>		2.28% 2.5316% 6.4040%	90.00 100,000 252,956		X	10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización	Alcalde Plazos para recurso: ■ 15 días para presentar ■ 30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILDES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION	APELACION
9.13	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA (AVENIDAS, CALLES, PARQUES) Base Legal: * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 num. 3.6.4.; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47, 51, y 52. * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.; * Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Autorización por (06 meses)	1.- Solicitud (indicar número de DNI o Carné de Extranjería, tratando de Personas Jurídicas o Naturales, según corresponda. DNI o Carné de Extranjería del Representante Legal). 2.- Pago según el área a ocupar de acuerdo a lo establecido en el TUSNEL. 3.- Indicar el tiempo a ocupar la vía pública. 4.- Carné Sanitario si hay manipulación de alimentos. 5.- Pago de Derecho de Autorización. 6.- Certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud de ser el caso 7.- Suscripción de compromiso de seguridad y garantías personales 8.- Plano de ubicación		0.12%	20.00			os	10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver
9.14	CERTIFICADO NEGATIVO DE TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO Base Legal •Ley Nº 27444 Art. 3º numeral 31.4 (1/04/01) •D.S. Nº 156-2004-EF Art 7º (30/12/04) •Ley Nº 29060 Art. 1º y 2º (06/07/07)	1.Solicitud 2.Copia del DNI (Personal Natural y/o del Representante Legal si es persona jurídica) 3.Recibo Pago de derechos		0.58%	22.96		X		10 Días	Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver
9.15	CESE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79.; * Ley Nº 28976 , Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicada el 05.02.07), Art. 12.; * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42.; * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5	Solicitud con carácter de declaración jurada en donde se indique Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta: * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.-Fecha de cese de actividades. 3.-Devolución de Licencia de Funcionamiento Original. 4.- Número de la licencia de funcionamiento. 5.-Devolución de Licencia de Funcionamiento Original.	1.-		Gratuito	X				Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: •15 días para presentar •30 días para resolver

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - REGION DE AREQUIPA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2018

9.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA - DIVISION DE COMERCIALIZACION

UIT S/. 4,150

Nº de Orden	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABILIS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN S/.	AU-TOM.	POS.				NEG.	RECONSIDERACION
9,16	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley Nº 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. * D. S. 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal. Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo.	1.- Solicitud (indicar número de RUC y DNI o Carnet de Extranjería, tratando de Personas Jurídicas o Naturales, según corresponda. DNI o Carnet de Extranjería del Representante Legal). 2.- Vigencia de Poder de Representante Legal. 3.- Pago de Derecho. 4.- Copia del DNI o Carnet de Extranjería del titular y/o Representante Legal. 5.- Devolución de la Licencia o Denuncia Policial por siniestro, robo, etc.	0,7585%	29,960	X				Trámite Documentario y Archivo	División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: • 15 días para presentar • 30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: • 15 días para presentar • 30 días para resolver
9,17	AUTORIZACION TEMPORAL PARA INSTALACION DE CIRCOS Y/O OTROS A FINES Si sobrepasa los 12 días deberá de solicitar una nueva autorización Base Legal D.S. Nº 153-2004-EF (30-12-2004) Ley Nº 27972 (27/05/2003) Ley Nº 29060 (06/07/2007) Ley Nº 27276 Art. 1º, 4º, 5º, 7º (30/12/2004) Ley Nº 29168 Art. 1º (20/12/2007)	1.- Solicitud - Declaración Jurada y/o DNI, RUC cualquiera fuera el caso 2.- Copia simple del contrato de alquiler o autorización cuando el local o lugar es rentado 3.- Certificado de inspección Técnica en Defensa Civil 4.- Pago de derechos hasta 12 días 5.- Resolución que califica la actividad circense como espectáculo cultural otorgado por el INC Nota : por cada día adicional S/, 10,00 Nota 01: los circos que se instalen en áreas debidamente autorizadas por la municipalidad incluidos las lozas y campos deportivos abiertos deberán de depositar una garantía de S/, 50,00 por si hay deterioro en los ambientes en uso	10,00%	500,00		X		05 Días		División de Comercialización	División de Comercialización Plazos para recurso: • 15 días para presentar • 30 días para resolver	Alcalde Plazos para recurso: • 15 días para presentar • 30 días para resolver